 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FDES-04	
	RESOLUCIONES	APROBACION 24/02/2022	VERSION 04
		Página 1 de 8	

## RESOLUCIÓN No. 294 del 20 de agosto de 2025

**POR LO CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ PARA LA ASESORÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-PNITA-003-2025, EL CUAL ADELANTA EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER,** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación de la Entidad, y demás normas concordantes, y,

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política artículo 209, prescribe que, *“La función administrativa está al servicio de los intereses general que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, teniendo en cuenta que el Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Del mismo modo, deberán responder las observaciones y reclamaciones que se presenten en los procesos de contratación, evaluar las propuestas y documentos allegados por los proponentes, elaborar los informes de verificación y evaluación, en los cuales se recomienda la adjudicación o la declaratoria de desierta por parte del ordenador del gasto, según aplique, y diligenciar, anexar y actualizar los soportes en los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos.

En general, el comité asesor y evaluador será el responsable del proceso contractual hasta la adjudicación del mismo.

Que, el día 12 de agosto de 2025, mediante el proceso No. **SAMC-PNITA-003-2025**, se llevó a cabo la publicación de la invitación pública, estudio previos y demás documentos que soportan la necesidad, del objeto contractual **“MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO EN MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER”**.


Que, la fecha límite para presentar propuestas conforme con el cronograma electrónico del proceso No. **SAMC-PNITA-003-2025**, se tiene previsto el día 27 de agosto de 2025. Hora: 5:00 pm.

Que, se hace necesario designar un Comité Evaluador integrado por miembros y contratistas de la administración municipal de Pamplonita, que, de acuerdo a sus perfiles e idoneidad, cuenten con las condiciones requeridas para evaluar las propuestas presentadas.

En consecuencia, para el presente proceso se requiere designar el correspondiente Comité, que realice la verificación técnica, jurídica y financiera y la evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de No. **SAMC-PNITA-003-2025**.

Con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de Pamplonita - Norte de Santander dispone.



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FDES-04	
	RESOLUCIONES	APROBACION 24/02/2022	VERSION 04
		Página 2 de 8	

**RESOLUCIÓN No. 294 del 20 de agosto de 2025**

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Designar el comité evaluador para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso No. **SAMC-PNITA-003-2025**, cuyo compromiso contractual: **“MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO EN MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER”**. El comité estará integrado por los siguientes funcionarios y/o contratistas quienes evaluarán conforme a los criterios previsto, para lo cual este despacho designa al siguiente comité:


CRITERIO A EVALUAR	NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	CARGO
Criterio Jurídico	Yorman Andrés Palencia Parra	Asesor externo
Criterio Técnico	Yenny Yurley Cruz Montes	Secretaria de Planeación e Infraestructura
Criterio Financiero	Merley Astrid García Morales	Secretaria de Hacienda y Tesorería

En todo caso el ordenador del gasto podrá designar mediante memorando la evaluación en un funcionario o contratista diferente cuando exista ausencia temporal o definitiva del cargo o cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo de la gestión, dependiendo de la naturaleza del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES:** Los miembros del comité, tendrán las siguientes funciones:

1. Realizar la evaluación de la oferta en sus aspectos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de acuerdo con sus especialidades y de manera independiente, de conformidad con los criterios de evaluación previamente establecidos en los documentos precontractuales.
2. Llevar a cabo una revisión integral de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso, a efecto de recomendar la decisión a adoptar por parte de la entidad.
3. Estudiar y dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes a los informes de evaluación de las ofertas, de acuerdo a su especialidad.
4. Responder a las observaciones que presenten los proponentes en las etapas de publicación del proyecto de pliego, invitación pública, y adjudicación si da lugar a ellos, de acuerdo a su especialidad.
5. Rendir un informe individual de su evaluación preliminar y final, dentro de las fechas señaladas en el pliego de condiciones del proceso, así como el informe consolidado y formado por todos sus integrantes con sus respectivas recomendaciones.

El Comité Evaluador debe reunirse en forma obligatoria según lo establecido en el cronograma del proceso contractual, con el fin de dar respuestas a las observaciones y sugerencias, realizar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso No. **SAMC-PNITA-003-2025**, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, para recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación efectuada.

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	FDES-04	
	RESOLUCIONES	APROBACION 24/02/2022	VERSION 04
		Página 3 de 8	

**RESOLUCIÓN No. 294 del 20 de agosto de 2025**

**ARTÍCULO TERCERO:** Presentar la verificación y evaluación correspondiente para ser publicada en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a los plazos previstos en el cronograma contractual.

Dado en Pamplonita a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ ALBERTO MIRANDA PEÑA**  
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
<b>Aprobó:</b>	Yurley Cruz Montes	Secretaría de planeación e infraestructura	
<b>Revisó:</b>	Andrés Palencia	Asesor jurídico externo	
<b>Elaboró:</b>	Tulio Ortiz	Asesor jurídico externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			

